

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA R. DE P. LUNES 25 DE AGOSTO DE 1980

Nº 19.140

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 69 de 7 de agosto de 1980, por la cual se reforma la Resolución de Consejo de Gabinete Nº 51 de 10 de julio de 1980.

Resolución Nº 70 de 7 de agosto de 1980, por la cual se reforma la Resolución de Consejo de Gabinete 52 de 10 de julio de 1980.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

REFORMASE UNAS RESOLUCIONES DE GABINETE

RESOLUCION NUMERO 69

(De 7 de agosto de 1980)

"Por la cual se reforma la Resolución de Consejo de Gabinete No. 51 de 10 de julio de 1980".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o. Se reforma el Artículo Primero de la Resolución No. 51 de 10 de julio de 1980, para que sea del siguiente tenor:

"Artículo 1o: Autorízase al Embajador de Panamá en los Estados Unidos, para que celebre, en nombre y representación de la República de Panamá, un contrato de préstamo por la suma de CUATROMILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES (U.S. \$ 4,400,000.00) de los Estados Unidos de América, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con cargo al Capital Ordinario del Banco, en los siguientes términos y condiciones:

a) Amortización:

La Nación deberá amortizar totalmente dicho préstamo dentro del plazo de veinte (20) años, mediante cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse luego de transcurrido un período de gracia de cinco años y medio (5-1/2)

b) Interés:

La tasa de interés será de 8.25% anual que se devenga-

rá desde las fechas de los respectivos desembolsos y los cuales serán abonados semestralmente sobre los saldos adeudados.

c) Comisión de Crédito:

Sobre los saldos no desembolsados del financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de crédito de 1-1/4% anual.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. LONSO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

ARTURO D. MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA G.

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ALVARO GUILLEN

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

JORGE AROSEMENA
Ministro de la Presidencia, a.i.

RESOLUCION No. 70
(De 7 de agosto de 1980)

"POR LA CUAL SE REFORMA LA RESOLUCION DE
CONSEJO DE GABINETE No. 62 de 10 DE JULIO DE
1980".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Se reforma el Artículo Primero de la Resolución No. 52 de 10 de julio de 1980, para que sea del siguiente tenor:

"Artículo 1o. Autorízase al Embajador de Panamá en Los Estados Unidos, para que celebre, en nombre y representación de la República de Panamá, un contrato de préstamo por la suma de CINCO MILLONES CUATRO-CIENTOS MIL DOLARES (U.S. \$ 5,400,000.00) de los Estados Unidos de América, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con cargo al Fondo de Operaciones Especiales, en los siguientes términos y condiciones:

a) Amortización:

La República de Panamá deberá amortizar totalmente dicho préstamo dentro del plazo de treinta (30) años, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse luego de transcurrido el período de gracia de 5-1/2 años.

b) Interés:

La tasa de interés será de 2% anual que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos y los cuales serán abonados semestralmente sobre los saldos adeudados.

c) Comisión de Crédito:

1-1/2% anual.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES.

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PÁREDES

El Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO D. MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA G.

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ALVARO GUILLEN

El Ministro de Planificación y

Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

JORGE AROSEMENA
Ministro de la Presidencia, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 68

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ALEJANDRO ABOOD ANGELINI, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-131-985, en representación de la Compañía MARKETING ASSOCIATES CORPORATION en representación de CIA, MARKETING ASSOCIATES CORPORATION ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL PUERTO de la Barriada corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE TRANSVERSAL Ira. Con 22.37 mts.
22.37 Mts.
SUR: CALLE DEL PUERTO CON 37.20 mts.

ESTE: PREDIO DE JULIO HUMBERTO FONG CON 56.00 mts.

OESTE: PREDIO DE FRANCISCO CARRILLO, CRISTINA DE LAY Y TERESO CON 59.35 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1,674.27 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese la senda copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de agosto de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

Fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
Fdo SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-495921
(única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Primer Banco de Ahorros S.A., contra Valencia Lurline Lewis, se ha señalado para el día 12 de septiembre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 63214 inscrita al folio 486, del tomo 1474 Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número L-103 situado en la Urbanización Don Ahorro, Corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá y sobre dicho terreno se ha construido una residencia de un solo piso, de pisos de mosaicos, paredes de bloque de cemento y techo de "Pasco" garaje, lavadero, ventanas de persianas de aluminio y varjas. Superficie: 344 metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/. 20,973.95 y postara admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 12 de agosto de 1980.

(fdo) Luis A. Barría

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

L-496359
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.6

El Suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por éste medio cita y emplaza a ALEJANDRO DOMINGUEZ ACEVEDO, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a éste Tribunal a notificarse del auto encausatorio, proferido en su contra, el cual es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALEJANDRO DOMINGUEZ ACEVEDO, varón, panameño, unido, Obrero, con cédula de Identidad Personal No.7-50-499, nacido el día 14 de febrero de 1942, en Valle Rico Las Tablas, de 36 años de edad, hijo de Marcela Acevedo y José Domínguez, con residencia actual en Paraíso, San Miguelito, Calle Mateo Iturra de casa No.22-163, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Violación Carnal, y se mantiene su detención.

Como a fs. 57 se observa un poder conferido por Alejandro Domínguez al Licdo. Andrés A. Collado Mitre se le tiene como tal con los deberes y derechos que la Ley le concede, que se presente, pues, dicho profesional del derecho a notificarse de éste pronunciamiento.

El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2147 y 2149 (subrogado por el artículo 12 de la Ley No.9 de 25 de enero de 1967) y subrogado por el Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 263, de 13 de agosto de 1970 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.
(fdo) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado ALEJANDRO DOMINGUEZ ACEVEDO, para que comparezca a éste Tribunal dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No.310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDO. WILFREDO SAENZ F.
Juez Séptimo del Circuito
ABELARDO CASTILLO G.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por éste medio cita y emplaza a GLORIA FARFAN MEDINA, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a éste Tribunal, a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad

de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GLORIA FARFAN MEDINA, mujer, colombiana blanca, soltera, alteradora, nacida en Colombia el día 31 de agosto de 1949, con pasaporte No.Q-617571, con permiso Provisional No.8-1-30, es hija de Gustavo Farfan y Gilma Medina, con residencia en el Edificio Bigotes, ubicado en la Vía España y la Vía Porras, apartamento 603, por infractora de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto. Y se decreta su detención.

Como se observa un poder conferido a fs. 13 por Gloria Farfan Medina al Licdo. Rubén Moncada Luna, se le tiene como tal con los deberes y derechos que la Ley le concede, que se presente, pues, dicho profesional del derecho a notificarse de este auto.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2147, 2149 (subrogado por el Artículo 12 de la Ley No.9 de 25 de enero de 1967) Y subrogado por el artículo 10, del Decreto de Gabinete No.263 de 12 de agosto de 1970 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.
(fdo) Abelardo Castillo G., Secretario.

Se le advierte a la emplazada GLORIA FARFAN MEDINA, que debe comparecer a éste Tribunal dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de anunciar el paradero de la emplazada, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto emplazatorio, en lugar público de la secretaría, hoy nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las diez de la mañana, y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No.310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito.
Abelardo Castillo G.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por éste medio cita y emplaza a LILIAN GONZALEZ DE MC. LENDON, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca, a éste Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE PENALMENTE DE POSESION ILICITA DE DROGAS A LILIAN GONZALEZ DE MC. LENDON, mujer, norteamericana, blanca, casada, estudiante, de 25 años de edad, con pasaporte No.G2552066, nacida en Los Angeles, California, el 7 de septiembre de 1952, hija de Alexander Valdivia González y Frances Olmos González, con grado escolar cursado hasta el primer año de universidad, residente en 14311, Greenworth, Lamirada, California y la CONDENACION A SUFRIR LA PENA DE OCHO (8) MESES DE RECLUSION, en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Tienen derecho a que se le descuente de la pena im-

puesta, el tiempo que tienen de estar detenido como consecuencia de este delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2215, 2216, 2219, 221, del Código Judicial, Artículos 1, 30, 38, 41, 42, 60 y 81 del Código Penal, Artículos 10, de la Ley 59 de 4 de junio de 1941. Subrogado por el Artículo 10, del Decreto de Gabinete No. 159 de 6 de junio de 1969.

Cótese, notifíquese y Archívese
(fdo) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.
(fdo) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado LILIAN GONZALEZ DE MC. LONDON que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policiales de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llama a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana, y se Ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.
Licdo. Manuel Batista S.,
Juez Séptimo del Circuito.
Abelardo Castillo G.,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No.9-C

LA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en General

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de MATERNA DE LA CRUZ OBANDO, también conocida como ESTER OBANDO DE ROSALES, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO No.22-C.- Bocas del Toro, nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta -1980-.

VISTOS:.....

En razón de lo expuesto, la suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia de nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto, en este Tribunal el juicio de Sucesión Testamentaria de MATERNA DE LA CRUZ OBANDO o ESTER OBANDO DE ROSALES, desde el día primero -1- de noviembre de 1957, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que son sus herederos los señores SIMON NAVARRO OBANDO, EUGENIO NAVARRO OBANDO, ESPERANZA NAVARRO OBANDO, MODESTA NAVARRO OBANDO, NARCISA NAVARRO OBANDO, SUSANA MARIA ROSALES DE KANT o MARIA NAVARRO.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estaren derecho todas las personas que tengan algún interés en este juicio de Sucesión.

SEGUNDO: Que se fije y Publique el Edicto que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte en este juicio para los efectos de la Liquidación del Impuesto de Asignaciones hereditarias. Cótese, notifíquese y cúmplase. La Juez.- (fdo.) Licda. Maira del C. Prados de Serrano. La Secretaria . (fdo.) Irma Bernard de Binns".
En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Codi-

go Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve -21- de julio de mil novecientos ochenta, por el término de diez -10- días, y copias del mismo se pone a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Reinaldo A. Lewis H.

La Secretaria
(fdo.) Irma Bernard de Binns.

Lo anterior escrito es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 21 de julio de 1980

IRMA BERNARD DE BINNS
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de lo Civil.

(L-496343)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8586 de 22 de julio de 1980, extendida en la Notaría Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 036706 -- rollo 4336 imagen 0021 -- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HYDRANGEA TRADING COMPANY, S.A."

Panamá, 12 de agosto de 1980

(L-496225)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público
HACE SABER:

Que INES AROSEMENA ARIAS, ha solicitado Anulación y Reposición de Acciones expedida por la COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. y que se describe a continuación:

"CERTIFICADO DE ACCIONES No. 444 por 250 acciones con un valor nominal de Cinco Balboas (B/5.00) por acción, expedido por la Compañía Internacional de Seguros, S.A."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Panamá, 4 de agosto de 1980

El Juez
(fdo.) FERMIN O. CASTAÑEDAS

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

L-496155
(Única Publicación)

Administración Regional de
Ingresos Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

a MARISOL GALLEGOS Y OTRO, de generales desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causado por la finca de su propiedad No. 50940, inscrita en el Registro Público al Tomo 1438, Folio 396, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha en la última publicación del presente Edicto se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley, DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

Original firmado:
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Original Firmado
FRANCISCO CERRUD
Secretario Ad-Hoc

EDICTO

LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto,

CITA:

A las personas que puedan tener interés en la solicitud hecha por la señora ERNESTINA CASTILLO VDA. DE GONZALEZ, a fin de que se ordene inspección Ocular en la finca No. 485, folio 196, tomo 11 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicada en el distrito de La Chorrera, a fin de establecer judicialmente sus medidas y linderos, la que se llevará a efecto el día 26 de agosto de 1980, a las 10:00 de la mañana, con audiencia de peritos, a fin de que los interesados concurren al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos que consideren en la presente solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1904 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de julio de 1980.

Dr. Alma L. de Vallarino
LA JUEZ

Carlos Strah
EL SECRETARIO

L-495809
(única publicación)

28 de julio de 1980

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a GALVEZ GRIMALDO LIDIA Y CARMEN ENELDA GALVEZ, de generales desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la finca de su propiedad No. 62924 inscrita en el Registro Público al Tomo 1544, Folio 10, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental hoy de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley, DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

Original firmado: MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Original Firmado
FRANCISCO CERRUD
Secretario Ad-Hoc

28 de julio de 1980

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, GERMAN TORRES CEBALLOS y SONIA BEUNDIA VASQUEZ, cuyos paraderos actuales se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOSOTA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de julio de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.,
Secretario

L-496153
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora BEATRIZ PASCUAL DE LEON ARENA, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo TOMAS NAVALO HALL.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de agosto de 1980, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-581970
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO # 128

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, al público,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión testamentaria de la señora MARIA OFELIA GOMEZ DE MIRANDA (a.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. -- Panamá
siete de agosto de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora MARIA OFELIA GOMEZ DE MIRANDA, desde el día 27 de diciembre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos de acuerdo con el testamento otorgado dejado por la causante: ZAIDA AMERICA MIRANDA GOMEZ; MARIO DIMAS MIRANDA GOMEZ y los menores MARIBEL DEL CARMEN MIRANDA Y MARIO LIMAS MIRANDA ALVARADO y sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en sí, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Effese y publíquese el Edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese.....

El Juez....(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 7 de agosto de 1980

El Juez
(Fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario
L- 486011
(Única publicación)

4 de agosto de 1980

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

a ALVARADO S. JAIME S., de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles causado por la finca de su propiedad No. 3425 inscrita en el Registro Público al Tomo 664, Folio 10, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (1) días, contados desde la fecha en la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental hoy 13 de agosto de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

Original firmado:
MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Original Firmado:
Licdo. FRANCISCO CERRUD
Secretario Ad-Hoc

Es fiel copia de su original

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora ZAN CORDELIUS HOWERD, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PRINCE ALBERT MARSHALL.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de

ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención, a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de mayo de 1980, por el término de DIEZ (10) DÍAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario

(fdo.) JUAN C. MALDONADO

(L-496004
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores MARIANO PIMENTEL y NICOLAS PIMENTEL, de generales y paradero que desconoce el actor, y a las personas que puedan tener interés, para que por sí o por medio de apoderados, comparezcan y se den por enterado, del juicio de Verificación de medidas y Límites de la Finca No. 8436, inscrita al Folio 426, Tomo 1036, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas Registro Público, denominada Los Pilares, situado en el Distrito de Soná, que seguidamente presente el Licdo. Juvenal Rodríguez Brandao, apoderado especial de Douglas Alberto Abrego, y Florentino Abrego González y para la cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial respectivamente; conforme al artículo 1904, y siguientes del Código Judicial, con la advertencia que si no lo hace dentro del emplazamiento, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de julio de 1980, y copias del mismo quedan a disposición de la partes para su publicación en legal forma, Art. 472 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario
(fdo.) Luis Estrada Portugal.

(L-495998)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA: a LUIS DAVID MELOQUIZO DICOSA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa DOMITILA GUERRERO SANTO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a estar a derecho dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con

quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta (1980)

El Juez
(fdo.) Licdo. LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
Secretaría

(L-495981
Única Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 7127 de 11 de agosto de 1980, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Benilda Estela Corvantes de Fung, el establecimiento comercial denominado CASA CHINA, el cual funciona en la Calle F y Cincuenta y seis (56) Oeste Edificio RULIMAR Número dos (2) del Barrio El Cangrejo ciudad de Panamá,

Panamá 11 de agosto de 1980

(fdo)
JORGE MORAN

Ced: 8-427-849.

L-496235

3a. Publicación

UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO USMA-BID

Licitación Pública Internacional No. EF-1-80.

La Universidad Santa María La Antigua, por intermedio de la OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA USMA-BID, invita a personas y/o firmas nacionales y de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a presentar propuestas formales para el suministro e instalación de EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE FÍSICA de la Universidad Santa María La Antigua, ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto - Corregimiento de Betania).

Las propuestas se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID hasta las 10:00 A.M. del día 15 de Octubre de 1980, hora y fecha en que será abierta la Licitación Pública Internacional y deberán ser presentadas por intermedio del Agente o Representante establecido en Panamá.

Esta Licitación Pública se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su fondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y las especificaciones para esta Licitación podrán obtenerse mediante el pago de Diez Balboas (B/10.00) a partir del día 18 de agosto de 1980, en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID ubicada en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "G", Salón "G" 8, durante los días hábiles de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

R.P. Carlos María Ariz, c.m.f.

Rector
L496362

3a. Publicación
EDITORIA RENOVACION, S. A.